



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 505-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 274-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 120-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 183-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público del mes de Julio para el año fiscal 2018, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2018-EF;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional."; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Decreto, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2018-EF, publicado el 28 de Junio del 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del pliego 007: Ministerio del Interior para los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC), debiendo el titular del pliego aprobar mediante Resolución la desagregación de recursos; siendo que, en el Anexo: Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión con cargo al FESC", que forma parte integrante del referido Decreto, se le transfiere a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el importe de S/ 14'904,881.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para el proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" con Código SNIP N° 289878;

Que, con Informe N° 183-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, y conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 148-2018-EF, a través del cual se transfiere el importe de S/ 14'904,881.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES),

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 JUL 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto, el titular del pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de recursos, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo; por lo cual, corresponde una modificatoria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas – Tipo 001, en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; precisando que los recursos asignados corresponden para a la ejecución del siguiente proyecto de Inversión pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA” con Código SNIP N° 289878, Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 120-2018-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

Que, con Informe N° 274-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional – Julio, por la modalidad de “Transferencia de Partidas” en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 por el importe de S/ 14'904,881.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), toda vez que, la modificación presupuestaria se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2018-EF;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 505-2018-GM/MVES; en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Décima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto Supremo N° 148-2018-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el Año Fiscal 2018, por un monto ascendente a S/ 14'904,881.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 289878, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

### DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO	: 301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

### INGRESOS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	S/ 14'904,881.00

<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 14'904,881.00</b>
-----------------------	--	-------------------------



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2018-ALC/MVES

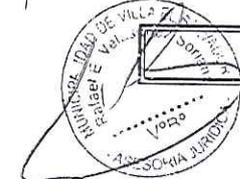
Villa El Salvador, 03 JUL 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## EGRESOS

PROGRAMA	0030	REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO	2.243597	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA
PRODUCTO	4-000124	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA
FUNCION	05	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNC	014	ORDEN INTERNO
GRUPO FUNC	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
META	0116	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.2 3.99 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 14'904,881.00</b>
----------------------	--	-------------------------



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
 CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
 SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
  
 GUIDO INICO PERALTA  
 ALCALDE